CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020		

CONTRATISTA	**GLORIA ELISA PATERNINA ESPINOSA**
Identificación	**C.C. 50.926.430**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-859-2024**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	CORDOBA
Supervisor del Contrato	**ANA MARIA LARRARTE**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $36.351.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar. OTROSI No. 1 $1.680.000 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $38.031.000**
Honorarios Mensuales	**$5.473.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar de Ejecución	Circuito de Montería Programa Administrativo
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26424 del 15/01/2024 y la adición de honorarios con CDP 21724 del 12 de enero de 2024.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-859-2024, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-859-2024 la cual señala: "(…)***GLORIA ELISA PATERNINA ESPINOSA****, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Defensora Publica, adscrita a la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba, por medio del presente escrito solicito muy respetuosamente, la terminación anticipada consensual del contrato de la referencia, en razón al hecho que, he sido nombrada como Directora Territorial para el departamento de Córdoba del Ministerio de Igualdad y Equidad, hecho que me imposibilita seguir desempeñándome en el cargo que hasta hoy ostento. Cabe resaltar, que una vez el nombramiento cumpla el trámite correspondiente, le haré llegar la resolución, que en el momento se encuentra en el despacho de la Ministra para la firma. De lo anterior, debo indicar que, ejerceré mis labores contractuales hasta el día 6 de diciembre, toda vez que la posesión para el cargo en el cual he sido nombrada, está prevista para el lunes 09 de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá(…).*

2. Del mismo modo, mediante correo electrónico (la) funcionario(a) **ANA MARIA LARRARTE** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Cordoba, en su calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-859-2024 solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: *(…)Por medio del presente me permito enviar informe para la terminación anticipada de contrato por parte de la defensora pública GLORIA ELISA PATERNINA ESPINOSA Me permito certificar lo siguiente: 1.El contratista se encuentra paz y salvo con sus obligaciones contractuales a 6 diciembre del 2024. 2. Certifico que el contratista se encuentra a paz salvo con la seguridad social hasta el mes de diciembre del 2024. 3. Certifico que el contratista trabaja hasta el 6 de diciembre del 2024. 4 los procesos fueron sustituidos en físico y sistema VISION WEB. 5. La doctora GLORIA PATERNINA está en la categoría Circuito, perteneciente al programa de ADMINISTRATIVO al circuito judicial de Montería, con una carga procesal 3 procesos vigentes y hay otros contratistas para este circuito judicial, que pueden asumir esta carga procesal(…).*

3. Que, a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-859-2024, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-859-2024, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y LA CONTRATISTA**, a partir del día 7 de diciembre de 2024, es decir que la contratista efectivamente presto sus servicios hasta el **06 de diciembre de 2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-859-2024 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-859-2024		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$36.351.000**	
VALOR OTROSI No. 1	$1.680.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$38.031.000**	
VALOR PAGADO (honorarios de junio a octubre de 2024)	-	$27.085.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de noviembre y 6 días de diciembre de 2024)	-	$6.567.600
VALOR A LIBERAR RP DE 2024	-	$4.378.400
SUMAS IGUALES	**$38.031.000**	**$38.031.000**

Suscrita la presente Acta, la supervisión deberá remitir copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el(la) Supervisor(a) del contrato se le cancele a la contratista la suma de (6.567.600) por concepto de honorarios del mes de noviembre y 6 días del mes de diciembre de 2024. Así mismo para que se libere del Registro Presupuestal correspondiente el valor de ($4.378.400) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-859-2024, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-859-2024. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud de la supervisora del contrato, y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria de Jesus Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Ana María Larrarte
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	